OTROSI ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPS-118-2023 NUMERO INTERNO 125 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2023 CELEBRADO ENTRE FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LUZ ADRIANA ROJAS MELENDEZ

Entre los suscritos a saber **ARVEY MÉNDEZ ACOSTA**, portador de la C.C. No. **7.366.738** expedida en Paz de Ariporo, nombrado mediante Decreto No. 0140 del 24 de junio de 2022, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, y quien para efectos del presente Otrosí Aclaratorio se denominará **FGRDC**, y por otra parte **LUZ ADRIANA ROJAS MELENDEZ,** con NIT. No. 1115855451-6, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1115855451 DE PAZ DE ARIPORO, quien para efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosi Aclaratorio a la Minuta del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES denominado SECOP II FGRDC-CDCPS-118-2023 Numero Interno 125 de 2023-07-11 previa las siguientes consideraciones: **1.** "Que el 11 de julio de 2023 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios antes descrito en el cual por error se indicó en la minuta el segundo apellido de la contratista que no correspondía, esto es, LUZ ADRIANA ROJAS MENDEZ, cuando lo correcto es LUZ ADRIANA ROJAS MELENDEZ. **2.** En el Contrato De Prestación De Servicios Profesionales denominado SECOP II FGRDC-CDCPS-118-2023 Numero Interno 125 de 2023-07-11, por error se indicó en la Minuta el Plazo de Ejecución que no correspondía, esto es, CINCO (05) MESES, cuando lo correcto es CUATRO (04) MESES. **3**. Que, las presentes aclaraciones se realizan en aras de no inducir a una equivocación. Analizadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan realizar el presente Otrosí Aclaratorio, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Aclarar el segundo apellido de la contratista en la Minuta, el cual quedará así: "LUZ ADRIANA ROJAS MELENDEZ" **CLÁUSULA SEGUNDA:** Aclarar el plazo de ejecución, el cual quedará así: "CUATRO (04) MESES". **CLÁUSULA TERCERA:** Este acuerdo no generará ningún costo **CLÁUSULA CUARTA** Las demás cláusulas del Contrato CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FGRDC-CDCPS-118-2023 Numero Interno 125 de 2023-07-11 no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

En constancia se firma en Yopal a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año 2023

FGRDC

ARVEY MÉNDEZ ACOSTA
RL/FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare

Elaboro: Ariana Dianela Torres López
Profesional Contratada FGRDC

CONTRATISTA

Luz Adriana Rojas M.
LUZ ADRIANA ROJAS MELENDEZ

Reviso: Ingrith Tatiana Mendoza Morales
Profesional Jurídica Contratada FGRD